



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
29 de agosto de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8, párrafo 1, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados

Informes que los Estados partes debían presentar en 2011

Bhután* **

[Fecha de recepción: 3 de marzo de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos del presente informe se distribuyen tal como se recibieron, en forma de imágenes insertadas.

GE.16-14891 (EXT)



* 1 6 1 4 8 9 1 *

Se ruega reciclar 



Lista de siglas

BICMA	Dirección de Información, Comunicación y Medios de Difusión de Bhután
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
RENEW	Respetar, Educar, Cultivar y Habilitar a la Mujer
SAARC	Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional

Introducción

1. Bhután fue uno de los primeros 20 países en ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (en adelante, la Convención) en 1990. Lo hizo sin reserva alguna.

2. Para reafirmar su compromiso con la protección y promoción de los derechos del niño, el 9 de diciembre de 2009 Bhután ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (en adelante, Protocolo Facultativo). El entonces Ministro de Relaciones Exteriores comunicó al primer Parlamento que el objetivo del Protocolo era "evitar que los niños participaran en conflictos armados"¹.

3. Después de la ratificación, en diciembre de 2009 Bhután presentó a las Naciones Unidas una declaración vinculante, cuyo texto decía así:

"De conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Gobierno Real de Bhután declara que la edad mínima autorizada para el reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas nacionales son los 18 años. La edad mínima está establecida en el ordenamiento jurídico, y no puede realizarse ninguna actividad de reclutamiento sin la presentación de la prueba de edad obligatoria."

4. La demora en la presentación del informe inicial se debió a la falta de recursos humanos en la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño durante el período de elaboración del informe y, luego, a la preparación y posterior celebración de las elecciones parlamentarias democráticas secundarias.

5. Al elaborar el informe inicial se tuvieron en cuenta las orientaciones revisadas respecto de los informes iniciales que han de presentar los Estados partes con arreglo al párrafo 1 del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, de septiembre de 2007 (CRC/C/OPAC/2).

I. Medidas generales de aplicación

6. En el presente informe se esbozan las leyes, políticas y programas que sirven para aplicar el Protocolo Facultativo. El informe se ha preparado teniendo en cuenta las consultas realizadas con funcionarios de las tres fuerzas armadas —el Ejército Real de Bhután, los Guardaespaldas Reales y el Real Cuerpo de Policía de Bhután— y con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de incorporar los derechos del niño en las políticas y planes sectoriales, como la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño; el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; Respetar, Educar, Cultivar y Habilitar a la Mujer (RENEW); y el Ministerio de Educación. Se recabaron también aportaciones de los miembros del Parlamento (tanto la Asamblea Nacional como el Consejo Nacional), el Tribunal de Justicia del Reino de Bhután y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se llevó también a cabo un estudio preliminar de los documentos, leyes y publicaciones pertinentes.

¹ Resoluciones de la Asamblea Nacional, 2009. Durante la sesión, el Parlamento fue informado de que el Ejército Real de Bhután había garantizado al Ministerio de Relaciones Exteriores su apoyo en defensa del Protocolo.

7. Los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bhután son aplicables en todo el país, como las leyes nacionales, ya que en Bhután rige un ordenamiento jurídico nacional uniforme. No obstante, no se incorporan automáticamente a la legislación del país. El artículo 10, párrafo 25, de la Constitución del Reino de Bhután de 2008 (en adelante, la Constitución) estipula que las convenciones, pactos, tratados, protocolos y acuerdos internacionales solo tendrán valor de ley una vez ratificados por el Parlamento. Posteriormente, se presentan a Su Majestad el Rey para que otorgue la sanción real, como con cualquier otro proyecto de ley. Una vez obtenida la sanción real, las leyes internacionales forman parte de la legislación nacional, y organizaciones gubernamentales designadas con ese fin supervisan el cumplimiento de las obligaciones y compromisos.

8. Una vez ratificadas las leyes internacionales, las disposiciones de las leyes nacionales pertinentes se enmiendan en la forma correspondiente y se redactan nuevas leyes en caso necesario, de conformidad con los principios de esos instrumentos internacionales. Todas las leyes nacionales, una vez elaboradas por la Fiscalía General, son examinadas ulteriormente por los dos Comités Legislativos constituidos en el marco de las dos Cámaras del Parlamento, que son la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional.

9. La Constitución garantiza los derechos y la protección de todos los niños. El artículo 9, párrafo 18, sobre los Principios de la Política Estatal, recoge expresamente el compromiso del país de adoptar medidas adecuadas para que todos los niños estén protegidos frente a todas las formas de discriminación y explotación, con inclusión de la trata, la prostitución, los malos tratos, la violencia, el trato degradante y la explotación económica. Al incluir expresamente las palabras "malos tratos", "violencia" y "trato degradante", las disposiciones de dicho artículo disuaden la participación de los niños en hostilidades y conflictos, incorporando así las intenciones del Protocolo Facultativo.

10. Con arreglo a la Constitución, una obligación fundamental de todo ciudadano es prevenir el abuso de niños. El artículo 8, párrafo 5, de la Constitución establece que "los ciudadanos no pueden tolerar ni participar en actos de lesión, tortura o muerte de otra persona, ni en actos de terrorismo y abuso de mujeres, niños o cualquier otra persona, y deben adoptar las medidas necesarias para prevenir tales actos".

11. La Comisión Nacional de la Mujer y el Niño se estableció en 2004 con el objetivo principal de cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La División de la Infancia, adscrita a dicha Comisión, se encarga de promover y proteger los derechos de todos los niños del país. Interviene en estrecha colaboración con el Real Cuerpo de Policía de Bhután, la Comisión de Asuntos Monástico de Bhután y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales para la incorporación de los derechos del niño en las políticas y programas sectoriales. Lo hace por conducto de coordinadores de protección de la infancia, nombrados en las organizaciones pertinentes.

12. La Secretaría de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño depende de una Comisión integrada por funcionarios gubernamentales de alto nivel y actualmente presidida por la primera mujer ministra del país. La Comisión cuenta también con representantes de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y el sector privado.

13. La Asamblea Nacional y el Consejo Nacional han constituido las Comisiones Parlamentarias sobre los Derechos Humanos y las Mujeres y los Niños. Cada Comisión consta de cinco miembros del Parlamento, que deliberan, examinan, investigan, legislan y revisan todas las cuestiones importantes que se les remiten. Tanto la Asamblea Nacional como el Consejo Nacional cuentan con una Comisión Legislativa.

14. La organización de la sociedad civil RENEW ayuda a las mujeres víctimas de la violencia. Presta también servicios en apoyo de los niños que se encuentran en circunstancias difíciles e interviene en el nivel comunitario a través de una red de

voluntarios extendida por todo el país. Ofrece becas y servicios de apoyo psicológico a los niños en circunstancias difíciles.

15. Las seis Dependencias de Protección de la Mujer y el Niño y las tres Oficinas de Protección de la Mujer y el Niño adscritas a la División de Protección de la Mujer y el Niño del Real Cuerpo de Policía de Bhután se ocupan de todos los casos relacionados con los niños y las mujeres. Ofrecen también protección a los niños y las mujeres en caso necesario.

16. El Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, organismo principal encargado de la aplicación de la Ley de Trabajo y Empleo de Bhután de 2007, protege a los niños frente a las "peores formas de trabajo infantil". La legislación prohíbe expresamente el reclutamiento de niños "para su utilización en conflictos armados".

17. No se han registrado casos de niños implicados en conflictos armados ni de asociación de niños con grupos armados. Ni el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos ni el Real Cuerpo de Policía de Bhután han recibido casos de participación de niños en conflictos armados. Tampoco ha habido incidentes de miembros del personal de las fuerzas armadas sancionados por contravenir las disposiciones del Protocolo Facultativo.

18. La Comisión Nacional de la Mujer y el Niño fue designada mecanismo nacional para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños en Bhután mediante una Orden Ejecutiva del Consejo de Ministros de 2004. El papel de la Comisión se ha reforzado ulteriormente mediante tres medidas legislativas de alcance nacional, a saber, la Ley de Atención y Protección del Niño de 2011, la Ley de Adopción de Niños de 2011 y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2013, que han designado a la Comisión como autoridad competente para su aplicación.

19. La Comisión está intentando establecer un sistema integral de protección de la infancia en colaboración con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes. Consigue su objetivo de proteger y promover los derechos de las mujeres y los niños en Bhután con apoyo de esas organizaciones y los asociados para el desarrollo, en particular, los organismos de las Naciones Unidas y Save the Children.

20. El Protocolo Facultativo se ha traducido al idioma nacional, el dzongkha, y ha comenzado su difusión en forma impresa en inglés y en dzongkha. Además, se han enviado versiones electrónicas a varias organizaciones. La Comisión fomentará el conocimiento de la Convención y de los dos Protocolos Facultativos.

21. La Comisión tiene también el mandato de recibir las denuncias de violación de los derechos de las mujeres y los niños. Las reclamaciones se remiten a la Dependencia de Asuntos Jurídicos, que se encarga de resolverlas en coordinación con las organizaciones competentes, en caso necesario. La Comisión ha presentado denuncias, en nombre de las víctimas, ante el Real Cuerpo de Policía de Bhután y el Tribunal de Justicia del Reino de Bhután.

22. Se han emprendido programas de fomento de la capacidad sobre los derechos del niño y la protección de la infancia, y la Comisión ha impartido programas de formación de formadores para funcionarios de diversas organizaciones. El Fondo de Desarrollo de la Juventud de Bhután, organización de la sociedad civil, llevó a cabo un programa de formación de formadores sobre protección de la infancia destinado a funcionarios gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil. Como seguimiento de esos dos programas, los participantes del Departamento de Inmigración, el Departamento de Trabajo, el Fondo de Desarrollo de la Juventud, el Real Cuerpo de Policía de Bhután y RENEW han llevado a cabo actividades de capacitación sobre los derechos del niño y la protección de la infancia en todo el país. Han participado en esas actividades

complementarias de capacitación funcionarios de dichas organizaciones, voluntarios adultos y jóvenes y niños.

23. El Instituto Jurídico Nacional de Bhután ha ofrecido también a jueces, funcionarios judiciales, asistentes jurídicos y dirigentes de la comunidad varias actividades de capacitación sobre los derechos del niño y la protección de la infancia, con inclusión de la utilización de la Ley de Atención y Protección del Niño y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. En 2013 se llevó también a cabo un programa de formación de formadores sobre la justicia juvenil para funcionarios judiciales y de organizaciones de la sociedad civil.

24. El Real Gobierno de Bhután se ha encargado de garantizar la aplicación de la Convención y los dos Protocolos Facultativos de la Convención mediante el organismo designado principal, la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño. Esta, en coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales competentes y con apoyo de los asociados para el desarrollo, ha adoptado un enfoque sistemático para la promoción y protección de los derechos del niño. El proceso comenzó con el estudio y evaluación del sistema de protección de la infancia en Bhután, que dio lugar a un informe en colaboración con el Plan Nacional de Acción sobre la Protección de la Infancia, que fue ratificado por el Comité de Secretarios y la Secretaría de la Comisión de la Felicidad Nacional Bruta en 2012. El informe, en el que se incluía dicho Plan, se ha utilizado como guía para incorporar la protección del niño en las políticas y planes sectoriales del 11º Plan Quinquenal, y se están aplicando las recomendaciones del informe y se están realizando las actividades previstas en el marco del Plan Nacional.

25. La falta de personal nacional especializado en derechos del niño es otro impedimento para la plena aplicación de la Convención y sus dos Protocolos Facultativos. Se han emprendido programas de concienciación sobre los derechos del niño y la protección de la infancia, pero la toma de conciencia sobre esas cuestiones se ha visto limitada, en particular, en las zonas rurales como consecuencia de las características geográficas del terreno. La Comisión y sus asociados están trabajando en la elaboración de estrategias para conseguir llegar hasta las poblaciones remotas. Otro problema es que el establecimiento de un enfoque sistemático para abordar la protección del niño se encuentra todavía en sus fases iniciales.

II. Prevención

26. El país ha cumplido los requisitos de la Convención desde su ratificación en 1990. Por ello, la mayoría de las leyes nacionales estaban ya armonizadas con el Protocolo Facultativo cuando se ratificó.

27. Una de las medidas fundamentales adoptadas para garantizar la aplicación del Protocolo Facultativo es el proceso de reclutamiento utilizado por las fuerzas armadas. La Ley del Real Cuerpo de Policía de Bhután de 2009, el Reglamento del Real Cuerpo de Policía de Bhután, el Reglamento del Servicio de Defensa y la Ley de Trabajo y Empleo prohíben el reclutamiento de toda persona menor de 18 años en las fuerzas armadas. Estas aplican procesos de reclutamiento estrictos para aplicar esas normas.

28. Los procedimientos de reclutamiento de las fuerzas armadas son totalmente abiertos y voluntarios. Los anuncios de vacante se realizan a través de los medios de comunicación y el sitio web respectivo en el caso de la policía, invitando a los solicitantes que cumplen determinados criterios. El Ejército Real de Bhután se encarga del reclutamiento para el Ejército y los Guardaespaldas Reales. A través de los medios de comunicación se publican anuncios de vacantes (véanse los anexos I, II y III) para solicitar la presentación de solicitudes por candidatos idóneos. Durante el proceso de reclutamiento se mantiene el

nivel más alto de transparencia y se alienta a los candidatos a que se presenten con carácter totalmente voluntario.

29. La edad mínima se menciona expresamente en los anuncios públicos. Para el puesto de agente, el solicitante debe tener entre 18 y 25 años de edad, mientras que los aspirantes a cadete deben tener al menos 18 años.

30. Los requisitos de edad para el reclutamiento en el Real Cuerpo de Policía y el Ejército Real de Bhután se especifican en el Reglamento del Real Cuerpo de Policía de Bhután y el Reglamento del Servicio de Defensa, respectivamente. Este último (párr. 143, apéndice C) ha fijado en 18 años la edad mínima para el reclutamiento en el Ejército. El artículo 15 114) de la Ley del Real Cuerpo de Policía de Bhután especifica que solo pueden reclutarse en dicho Cuerpo nacionales bhutaneses con edades comprendidas entre 19 y 25 años. Para evitar el reclutamiento de niños que no hayan alcanzado esa edad, los solicitantes deben presentar copias del documento de identidad que se expide a todos los ciudadanos bhutaneses cuando cumplen los 15 años de edad. En él se indica la edad de la persona según consta en el registro civil y se confirma la edad legal de los solicitantes. Estos deben también presentar un certificado de autorización para trabajar con material clasificado, un certificado médico, un certificado de conformidad de sus empleadores anteriores, si tenían empleo, y una carta de garantía de sus progenitores o un tutor (véase el anexo I). De la misma manera, el Reglamento del Servicio de Defensa (apéndice C) obliga a los solicitantes a presentar una carta de garantía de los progenitores o un tutor. A diferencia de otros países, en los que se requiere el consentimiento de los progenitores o de un tutor en el caso de los solicitantes de menos de 18 años de edad, en Bhután esa carta de garantía constituye una salvaguardia en caso de violación de las normas de procedimiento por un solicitante.

31. Una vez confirmados los documentos, los solicitantes se incluyen en una lista breve para la siguiente ronda del proceso de selección, en el que se realizan entrevistas y exámenes prácticos. Por ello, la cuestión del reclutamiento de niños menores de 18 años de edad no se plantea ni es aplicable en el contexto de Bhután.

32. Las fuerzas armadas tienen un proceso de reclutamiento muy objetivo y no prometen incentivos financieros o de otra índole para atraer un mayor número de solicitantes.

33. El artículo 2 9) de la Ley de Trabajo y Empleo establece la base jurídica para la prohibición de las "peores formas de trabajo infantil". Especifica claramente que ningún niño puede ser objeto de "reclutamiento para su utilización en conflictos armados". Prohíbe también someter a los niños a la venta y la trata, la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso u obligatorio. Protege asimismo a los niños frente al trabajo en un entorno insalubre, la exposición a sustancias peligrosas y niveles de ruido que puedan ser nocivos para su salud, así como el trabajo con maquinaria o instrumentos peligrosos. Esas disposiciones impiden que los niños puedan participar en hostilidades y conflictos armados.

34. La Ley de Atención y Protección del Niño y la Ley de Adopción del Niño se aprobaron en 2011 y 2012, respectivamente, con el fin de consolidar y proporcionar los servicios necesarios para la atención y protección de los niños en conflicto con la ley y los niños en circunstancias difíciles, teniendo en cuenta su interés superior.

35. La Ley de Atención y Protección del Niño, que es la ley nacional de alcance general para la atención y protección de los niños en circunstancias difíciles y de los niños en conflicto con la ley, prevé también la prevención de los delitos cometidos contra los niños. En su Preámbulo se especifica que el interés superior del niño debe ser la consideración primaria en todas las cuestiones relacionadas con la infancia. Dado que la participación de los niños en conflictos armados sería contraria al interés superior del niño, esa disposición constituye una medida preventiva.

36. Hay también otras medidas legislativas nacionales que ayudan a aplicar los derechos del niño en la forma estipulada en la Convención. Son las siguientes:

- a) Ley de Inmigración, 2007;
- b) Ley del Real Cuerpo de Policía, 2009;
- c) Ley de Prisiones, 2009;
- d) Ley de Adopción del Niño, 2012;
- e) Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, 2013.

37. El artículo 9 16) de la Constitución garantiza la gratuidad de la enseñanza hasta el décimo grado para todos los niños en edad escolar. Garantiza también "que se imparta con carácter general educación técnica y profesional y que la educación superior sea igualmente accesible para todos, con arreglo a sus méritos". Esta disposición constitucional está en consonancia con los artículos 27 y 28 de la Convención, en los que se pide el respeto del derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social y el derecho del niño a la educación.

38. El proyecto de Política Nacional de Educación refuerza el requisito constitucional estipulando que todos los niños bhutaneses, incluidos los que tienen necesidades especiales, deben tener acceso a la educación básica gratuita. Para ampliar el acceso a la educación, el Gobierno tiene la responsabilidad de acercar las escuelas a las comunidades (la distancia no debe ser más de una hora a pie).

39. En Bhután no hay escuelas "administradas ni controladas" por las fuerzas armadas. El Ministerio de Educación ha establecido escuelas en las proximidades de los campamentos de las fuerzas armadas, teniendo en cuenta la facilidad de acceso para los hijos del personal de las fuerzas armadas. Sus planes de estudios son los mismos que en las demás escuelas del país.

40. Todas las escuelas tienen actividades extracurriculares y programas de orientación para garantizar el desarrollo general del niño, lo que les permite tener conocimiento de las políticas y servicios atentos a sus necesidades. Cabe señalar en concreto las ocho escuelas que tienen un programa inclusivo de necesidades educativas especiales para los niños con discapacidad.

41. El Ministerio de Educación emprendió en 2010 el programa de alcance nacional Educación para la Felicidad Nacional Bruta, basado en la construcción de "escuelas verdes". La iniciativa se proponía salvar el sistema educativo del país promulgando las ocho "áreas verdes" en las escuelas identificadas con arreglo a las dimensiones ambiental, social, cultural, moral, estética, académica, intelectual y espiritual. El Ministerio de Educación elaboró para ello cinco temas principales mediante la meditación y la formación mental, la incorporación de la felicidad nacional bruta en los planes de estudios escolares, un entorno educativo más amplio, mentalidad crítica y conocimiento y evaluación de los medios de comunicación.

42. Más de 170 directores de escuela recibieron orientación sobre cuestiones relacionadas con el asesoramiento y la protección de los niños. Se ha aprobado un manual de capacitación de apoyo psicosocial en las emergencias, que se ha compartido con los jóvenes voluntarios y los asesores escolares.

43. La ley protege a los niños frente a los castigos corporales. El artículo 8 5) de la Constitución prohíbe los actos de lesiones, tortura y maltrato de los niños. El artículo 214 de la Ley de Atención y Protección del Niño tipifica los delitos de "corrección o castigo severo o degradante en el hogar, en las escuelas o en cualquier otra institución". El Código Penal de Bhután declara culpables a las personas que cometen el delito de "poner en peligro

la vida de un niño", si provocan a este lesiones físicas o mentales. El delito puede ser un "infracción" o un "delito leve", en circunstancias agravantes.

44. El Ministerio de Educación adoptó la resolución de prohibir los castigos corporales en las escuelas durante su Conferencia Anual de la Educación de 2008. Las Directrices sobre la Disciplina Escolar, elaboradas después de la 13ª Conferencia de la Educación de 2010, prohíben también el castigo corporal e insisten en la utilización de métodos alternativos para motivar a los niños a comportarse, aprender y obtener resultados. Entre otros medios posibles para disciplinar a un niño de acuerdo con la gravedad de la infracción se ha hecho especial hincapié en los siguientes: celebración de entrevistas entre un profesor o asesor y un niño, imposición de deberes adicionales, separación de los compañeros y detención social.

45. Las dos facultades de pedagogía del país han incluido una sesión sobre los derechos del niño destinada a los alumnos de magisterio, y otra sobre las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El conferenciante de la Facultad de Pedagogía que participó en los programas de formación de formadores sobre los derechos del niño y la protección de la infancia ha tomado la iniciativa en las actividades para concienciar al claustro de profesores y a los alumnos de las escuelas formales sobre los derechos del niño.

46. Se llevan a cabo programas oportunos de sensibilización para prevenir la participación de los niños en las "peores formas de trabajo infantil". Con ese fin, los inspectores de trabajo han recibido y siguen recibiendo capacitación sobre cuestiones relacionadas con los derechos del niño y la protección de la infancia.

47. Para lograr una mejor comprensión de la Convención y los Protocolos Facultativos por los distintos organismos monacales y por las personas de las zonas remotas del país, que en general tienen un dominio fluido del dzongkha, la Comisión ha traducido los documentos a ese idioma. En 2014 se distribuirán versiones impresas de los documentos entre todas las partes interesadas, con inclusión de las escuelas y los gobiernos de distrito. Se ha preparado una versión de la Convención sobre los Derechos del Niño adaptada a los niños, que se distribuirá en forma impresa en inglés y dzongkha en las escuelas, centros juveniles, institutos religiosos y lugares públicos de todo el país antes de que finalice el año 2014.

48. En 2015, la Comisión elaborará una estrategia nacional de comunicaciones para el desarrollo acerca de la protección del niño con el fin de conseguir que las cuestiones relacionadas con la protección del niño consigan el máximo impacto. La estrategia se elaborará en colaboración con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y estará basada en el estudio sobre la violencia contra los niños y otros informes pertinentes. En las actividades complementarias de la estrategia se incluirán también nuevos programas de concienciación sobre la Convención y el Protocolo Facultativo.

49. De conformidad con la Ley de Trabajo y Empleo, los inspectores de trabajo facilitan la aplicación de la Ley ofreciendo información, asesoramiento y orientación a los empleadores y los empleados acerca de sus derechos y obligaciones en virtud de la Ley. Los funcionarios de los servicios laborales se encargan también de informar sobre las responsabilidades contraídas durante sus inspecciones rutinarias de las organizaciones del sector privado.

50. El Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos celebra anualmente el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, en el contexto de su programa de concienciación para prevenir las peores formas de trabajo infantil.

51. El Real Cuerpo de Policía de Bhután ha fomentado la capacidad de su personal con breves programas de capacitación. Sus centros de capacitación han incluido sesiones sobre

los derechos del niño y procedimientos adaptados en el plan de estudios. Este se está revisando para incluir un módulo más amplio sobre procedimientos policiales adaptados a los niños.

52. El Real Cuerpo de Policía ha iniciado también actividades de concienciación y divulgación de información entre los jóvenes y el público en general sobre los derechos del niño y su protección, la prevención de la delincuencia y otras cuestiones relativas a los jóvenes. Lo hace a través de foros como la iniciativa Amigos de la Policía, el Programa de Asociación entre la Policía y los Jóvenes y el Programa de Asociación entre la Policía y los Jóvenes No Escolarizados.

53. El Programa de Asociación entre la Policía y los Jóvenes, iniciativa bianual iniciada en 2008, tiene como objetivo reforzar la relación entre los jóvenes y la policía. Colaboran mutuamente para reducir la delincuencia y los delitos juveniles. El programa terminó su décima fase y cuenta con un total de 5.125 alumnos registrados como miembros en todo el país. El Programa de Asociación entre la Policía y los Jóvenes No Escolarizados, iniciado en 2011, se encuentra actualmente en su cuarta fase. Los programas bianuales son una iniciativa del Real Cuerpo de Policía para establecer relaciones positivas y productivas con los jóvenes escolarizados y sin escolarizar. La iniciativa Amigos de la Policía, llevada a cabo cada año, se orienta a los "ciudadanos adultos" y tiene como objetivo fomentar asociaciones "de larga duración" entre el público y la Policía como medio de conseguir una sociedad segura. Los miembros ayudan también a hacer llegar los servicios policiales hasta la comunidad durante los eventos nacionales. Los programas son financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Save the Children.

54. El Real Cuerpo de Policía de Bhután, bajo la dirección del Jefe de Policía, ha llevado a cabo varios programas de promoción y concienciación sobre los derechos del niño con destino a los alumnos de las escuelas. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han tomado la iniciativa en las actividades de educación de los alumnos sobre las leyes existentes para su protección.

55. RENEW y el Fondo de Desarrollo de la Juventud de Bhután realizan actividades de capacitación para su personal, el cual ayuda a las mujeres y a los niños en las cuestiones relacionadas con los derechos y otros temas que afectan a los jóvenes.

56. Los medios de comunicación ponen de relieve las cuestiones relacionadas con los niños, con especial insistencia en la protección de la infancia y en la conformidad con las leyes internacionales y nacionales (véase el anexo 5).

57. La Comisión Nacional de la Mujer y el Niño recibió una asignación de 135 millones de ngultrum durante el Décimo Plan y 154 millones en el 11º para llevar a cabo programas de promoción y protección de los derechos del niño.

III. Prohibición y asuntos conexos

58. Como se ha señalado en la sección II sobre la Prevención, las normas relativas al reclutamiento de las distintas fuerzas armadas garantizan la no participación de los niños de menos de 18 años en hostilidades o conflictos armados. Ese mandato encuentra confirmación en la Constitución, la Ley de Trabajo y Empleo, en el Código Penal de Bhután y la Ley de Atención y Protección del Niño.

59. El capítulo 2 9) de la Ley de Trabajo y Empleo prohíbe expresamente el reclutamiento de niños para su utilización en conflictos armados. Esa disposición se incluye en el marco de las "peores formas de trabajo infantil" y se tipifica como delito de tercer grado en el capítulo 2 10). Según el Código de Procedimiento Civil y Penal de Bhután de

2000, y su modificación de 2011, la pena por ese tipo de delitos es entre cinco y nueve años de prisión.

60. El capítulo 10 170) de la Ley de Trabajo y Empleo establece que la edad mínima para el empleo son los 18 años. El empleo de niños de 13 a 17 años de edad solo está autorizado en las categorías de trabajo y en los lugares enumerados con arreglo al capítulo 2 9) del Reglamento sobre Formas Aceptables de Trabajo Infantil.

61. El capítulo 3 11) del Reglamento autoriza a los niños a trabajar siempre que no sea en "un entorno que tenga probables consecuencias negativas para la salud, seguridad o moralidad de los niños o que impida su asistencia a la escuela o a programas de orientación y formación profesionales". El capítulo 4 dispone que los niños de 13 a 17 años no deben trabajar horas extraordinarias y que la remuneración diaria no debe ser inferior a la tasa mínima establecida por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Si un empleador incumple esas disposiciones, el capítulo 5 22) sanciona la infracción con una multa que podría representar desde un mínimo de 90 hasta un máximo de 365 veces el salario mínimo diario de la fuerza de trabajo nacional.

62. El Código Penal de Bhután, mediante la clasificación del delito de maltrato de niños y puesta en peligro de un niño, impide la victimización de los niños a través de su implicación en situaciones peligrosas.

63. El capítulo 15 221) y 222) del Código Penal establece que, cuando un niño se vea sometido a explotación económica o deba realizar un trabajo con probables consecuencias negativas para él, se incurrirá en delito leve, que conllevará una pena de prisión de uno a tres años.

64. El capítulo 15 223) del Código Penal tipifica el delito de "puesta en peligro de un niño". En él se establece que el infractor será culpable del delito de puesta en peligro de un niño si realiza un acto que ponga en peligro la condición física o mental del niño. Tal acto constituiría una infracción, con una pena de prisión de un mes a un año, o un delito leve, si se dieran circunstancias agravantes.

65. Todas esas disposiciones disuaden a las personas e instituciones de implicar a los niños en conflictos armados.

IV. Protección, recuperación e reintegración

66. El Reglamento sobre la Atención y Protección del Niño esboza los procedimientos para determinar el interés superior del niño. Ello implica la garantía de la prestación de servicios adecuados y eficaces (de prevención, respuesta y protección) de conformidad con las necesidades de cada niño.

67. La Ley de Atención y Protección del Niño y la Ley de Adopción del Niño, así como las normas y reglamentos vinculados con ambas leyes, especifican claramente los procedimientos para la determinación del interés superior del niño en todas las decisiones adoptadas para atender sus necesidades. El Preámbulo de la Ley de Atención y Protección del Niño garantiza también la protección de los niños frente a todas las formas de discriminación y explotación, en la forma prevista en la Constitución.

68. El Reglamento sobre la Atención y Protección del Niño ha esbozado los procedimientos para la determinación del interés superior del niño en circunstancias difíciles y en conflicto con la Ley, de conformidad con el capítulo 2. Ha esbozado también los procedimientos para diversos proveedores de servicios que trabajan con los niños víctimas, categoría en la que pueden incluirse los niños afectados por conflictos armados.

69. El capítulo 5 59) de la Ley de Atención y Protección del Niño hace referencia a los "niños en circunstancias difíciles", entre los que se incluyen los niños que han sido víctimas de abuso o explotación con fines inmorales o ilícitos.

70. El artículo 38 4) de la Convención y las disposiciones de la Ley de Atención y Protección del Niño protegen y ofrecen los servicios necesarios a los niños en circunstancias difíciles. La Ley de Atención y Protección del Niño obliga a los agentes de policía o de servicios de bienestar infantil a ofrecer esa protección y esos servicios.

71. Los encargados de la aplicación, como los funcionarios de la Dependencia de Protección de la Mujer y el Niño, adscrita al Real Cuerpo de Policía de Bhután, que se ocupan de los niños víctimas de diversos abusos reciben capacitación para que puedan tratarlos con atención y sensibilidad.

72. El artículo 6 3) del Protocolo Facultativo obliga a los Estados partes a prestar a los niños víctimas la asistencia conveniente para su recuperación física y psicológica y su reintegración social. Cuando se ocupan de los niños víctimas, los agentes del Real Cuerpo de Policía de Bhután los entregan a sus padres o solicitan la cooperación de RENEW para que les ofrezca alojamiento. Los funcionarios de RENEW asesoran al niño acerca de su reintegración social, la reunificación familiar y la recuperación psicológica.

73. De conformidad con el artículo 6 3) del Protocolo Facultativo, el capítulo 4 55) de la Ley de Atención y Protección del Niño establece la creación de un Comité de Bienestar Infantil de alcance multisectorial. Según las previsiones, cuando finalice el 12° Plan Quinquenal habrá un Comité de Bienestar Infantil en cada distrito.

74. El capítulo 5 70) de la Ley de Atención y Protección del Niño dispone también que los funcionarios de bienestar de la infancia deben enviar al niño a un lugar seguro hasta que deje de ser necesaria su protección y asistencia o hasta que el niño cumpla 18 años. Dichos funcionarios deben también ofrecer orientación a los padres o al tutor legal sobre la manera de prestar la debida atención al niño.

75. La Ley de Atención y Protección del Niño obliga a las instituciones educativas a prestar servicios de educación permanente a los niños que han abandonado la escuela, que se encuentran en circunstancias difíciles y están en conflicto con la ley. Pide también la participación de las OSC, las organizaciones gubernamentales y la comunidad para prevenir y responder a las cuestiones de protección de la infancia. El objetivo es garantizar la prevención de los delitos contra los niños y la rehabilitación y reintegración eficaz de estos en el conjunto de la sociedad.

76. Se adoptan medidas para proteger la identidad del niño con el fin de prevenir la posible estigmatización de las víctimas, en particular alentando a los medios de comunicación a abstenerse de facilitar información detallada. El capítulo 2 28) de la Ley de Atención y Protección del Niño pide a los medios de comunicación que respeten la privacidad al informar y tratar los casos de niños en circunstancias difíciles, entre otros casos. El capítulo 2 21) de dicha Ley define también el derecho del niño a la privacidad en todas las fases de las acciones judiciales, incluida la investigación por el organismo competente.

77. Los medios de comunicación se rigen por el Código de Ética de la Dirección de Información, Comunicación y Medios de Difusión de Bhután (BICMA), elaborado y ratificado de conformidad con la Ley de Información, Comunicaciones y Medios de Difusión de Bhután de 2006. La Asociación de Periodistas de Bhután aprobó en septiembre de 2014 su Código de Ética, que deben respetar todos sus miembros.

78. El artículo 6.5.2 del Código de Ética de la BICMA establece que todo periodista debe dar muestras de la máxima sensibilidad al informar sobre cuestiones relacionadas con los niños y los jóvenes. Especifica que, cuando haya un niño o un joven implicado en un

proceso judicial, un periodista "no debe publicar normalmente ninguna información que pueda permitir a un lector identificar al niño". En las causas relacionadas con delitos sexuales contra un niño o un joven, los periodistas deben adoptar medidas para que no se revele la identidad del niño o joven.

79. El artículo 9 6) del Código de Ética de la Asociación de Periodistas de Bhután dispone que se debe actuar con especial cautela al informar sobre delitos cometidos por menores. El principio de respeto del futuro del menor limita las posibilidades del periodista de difundir el nombre y fotografías de los menores infractores.

V. Asistencia y cooperación internacionales

80. La Comisión Nacional de la Mujer y el Niño se estableció en 2004 con el objetivo principal de cumplir las obligaciones gubernamentales dimanantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Gracias a su mandato de coordinación y presentación de informes, sirve de enlace con el mecanismo internacional y garantiza la aplicación de la Convención y el Protocolo Facultativo. Entre otras funciones, coordina las actividades para aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros compromisos internacionales y regionales, tanto dentro como fuera de Bhután. Ayuda también a movilizar recursos para los organismos encargados de la ejecución.

81. Bhután es miembro de la Iniciativa de Asia Meridional para Poner Fin a la Violencia contra los Niños, organismo central de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), que se esfuerza por proteger a los niños frente a la violencia mediante sistemas amplios de protección de la infancia basados en la colaboración regional. Algunas de las actividades realizadas en el marco de la Iniciativa son las siguientes: promoción de los derechos del niño mediante un programa de sensibilización y concienciación comunitaria, elaboración y divulgación de materiales adaptados a los niños, determinación de las lagunas que es preciso corregir para reformar el sistema jurídico en materia de violencia contra los niños, y localización y documentación de buenas prácticas. En la actualidad, los niños de Bhután intervienen también como observadores en la Junta Directiva de la Iniciativa, tras haber participado como miembros de la Junta en 2011.

82. La Comisión Nacional de la Mujer y el Niño tomó la iniciativa en el establecimiento del Grupo Nacional de Acción y Coordinación para Combatir la Violencia contra los Niños en el país. El Grupo es una coalición de OSC que se ha establecido en todos los países de la SAARC con el fin de promover y proteger los derechos de los niños víctimas de la violencia. El Grupo ha elaborado un proyecto de marco para promover y proteger los derechos de los niños.

83. Bhután se adhirió como miembro a la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en 2005. La Oficina Central Nacional de la INTERPOL en Thimphu coordina y apoya los esfuerzos de INTERPOL para combatir los delitos transnacionales e internacionales. Ello permitiría, entre otras cosas, ayudar a abordar los casos de trata de personas, incluida la trata de niños, y otros delitos relacionados con los niños que se cometen fuera del país.

84. Bhután no presta asistencia militar a los países donde hay niños implicados en conflictos armados. Algunas leyes, como la Ley de Armas de Fuego y Municiones de Bhután de 1990, prohíben la venta y la exportación de armas de fuego o municiones. La

legislación se redactó teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención después de su ratificación ese mismo año de 1990.

85. El artículo 11 de la Ley de Armas de Fuego y Municiones prohíbe la importación de armas de fuego y municiones. Las adquisiciones solo pueden ser realizadas por el organismo encargado de la concesión de licencias, que las entrega a particulares de al menos 21 años de edad. El artículo 3 b) de dicha Ley obliga a solicitar licencia para poseer un arma de fuego, y ningún titular de licencia puede vender, regalar o encomendar armas de fuego o municiones a un extranjero o a terceros. La violación de esta Ley puede dar lugar a la confiscación del arma de fuego y las municiones, y conlleva una pena de cárcel de uno a cinco años o una multa de 5.000 a 10.000 ngultrum, o ambas sanciones.

86. Bhután mantiene su compromiso con la participación constructiva en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Seguirá recibiendo a los relatores especiales y a otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales, teniendo en cuenta su capacidad, las prioridades nacionales y la necesidad de preparar adecuadamente esas visitas. Recientemente Bhután ha recibido la visita del Relator Especial sobre el derecho a la educación, del 24 de mayo al 4 de junio de 2014.

VI. Otras disposiciones legales (art. 5)

87. La ratificación por Bhután de algunos otros compromisos internacionales y regionales (véase el cuadro siguiente) refuerza todavía más los esfuerzos del país para prevenir la participación de niños en hostilidades.

<i>Número</i>	<i>Convención y declaración</i>	<i>Año de ratificación</i>
1.	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1981
2.	Plataforma de Acción de Beijing	1995
3.	Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños (Declaración de Yokohama)	2001
4.	Arreglos Regionales para la Promoción del Bienestar de la Infancia en Asia Meridional	2002
5.	Convención de la SAARC sobre Arreglos Regionales para la Promoción del Bienestar de la Infancia en Asia Meridional	2003
6.	Convención de la SAARC sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños con fines de prostitución	2003
7.	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2007
8.	Declaración de Beijing sobre la cooperación Sur-Sur en favor de los derechos del niño	2010

Anexo

Anexo I. Anuncio de vacante del Ejército Real de Bhután publicado en el periódico Kuensel

VACANCY ANNOUNCEMENT

**HEADQUARTERS ROYAL BHUTAN
ARMY LUNGTENPHU**

615/2/A/2014/347

1. Royal Bhutan Army is pleased to announce the availability of 250 vacancies for recruitment into RBA.
2. Education qualification : Optional
3. The minimum physical standard requirement are as under:
 - a) Age : Minimum 18 and max. 25 years as on **July 31, 2014**
 - b) Height : Min 5 feet 2 inch
 - c) Chest : 77cm
 - d) Weight : 48 kgs
4. Interested candidates are requested to submit their application along with photocopy of the following documents to Commandant, Military Training Centre, Tenchongling latest by **August 18, 2014**:
 - a) Academic transcript (if any)
 - b) Security clearance certificate (NOC) from RBP
 - c) Bhutanese citizenship identity card.
 - d) No objection certificate from previous employee if employed.
 - e) Parents/ Guardian's surety letter.
5. Journey fare fixed by RSTA to public transport and **Nu. 150 per day** in lieu of food and lodging enroute to MTC will be paid to all reported candidates and to and fro fares to unsuccessful candidates.
6. For further enquiry, contact Training Officer, Military Training Centre, Tenchongling at mobile no. **17623746**.

Personnel Officer

Anexo II. Anuncio de vacante del Real Cuerpo de Policía de Bhután publicado en su sitio web

VACANCY ANNOUNCEMENT

The Royal Bhutan Police is pleased to announce the availability of vacancies for 200 (150 male and 50 female) constables. The following are the requirements:

- Nationality: Bhutanese.
- Age and Marital Status: The candidates should be minimum 19 years and maximum 25 years at the time of registration and should be unmarried.
- Education Qualification: Minimum Class X pass
- Physical Fitness and Height: The candidates should be physically fit. Minimum height - 5'4" for male and 5'2" for female.
- Documents required:
 1. A copy of citizenship ID Card
 2. Valid Security Clearance Certificate
 3. BCSE Certificate with mark sheet, School Leaving Certificate
 4. Medical Fitness Certificate
 5. Two recent passport size photographs

Candidates fulfilling the above criteria may apply with all relevant documents latest by 14th March, 2014 to the Human Resource Development Unit, HRD, RBP HQ, Thimphu. The candidates must produce original documents at the time of registration.

**Addt. Superintendent of Police
Human Resource Division
RBP Headquarter, Thimphu**

Posted on: 13 Feb, 2014

Anexo III. Anuncio de vacante del Real Cuerpo de Policía de Bhután publicado en su sitio web

VACANCY ANNOUNCEMENT

No. RBP/HQs/HRD/304/2014 (5003) 9th April, 2014

The Royal Bhutan Police is pleased to announce the availability of six vacancies (04 Male + 02 Female) for the Officers Cadet. The applicant should fulfill the following requirements:

- Nationality: Bhutanese
- Age and Marital Status: 19-25 years of age on the day of registration and unmarried.
- Education Qualification: It is mandatory that the candidate should have passed the 10+2+3 scheme from the recognized school board and University. Only those candidates having 50% (pass course) and 45% (honours course) of the total aggregate of all subjects of University Degree are eligible.
- Physical Fitness: Should be physically fit and free from any disability.
- Height: 5'6" for male and 5'4" for female.
- Documents Required:
 1. A copy of Citizenship ID Card;
 2. Valid Security Clearance Certificate;
 3. In-service candidates of other organization with No Objection Certificate from the parent organization;
 4. Academic Certificate/Mark Sheet for 10+2+3 (University Degree);
 5. A copy of National Graduate Orientation Program Certificate and;
 6. Two recent passport photographs

Candidates fulfilling the above criteria may apply with all relevant documents latest by 1st May, 2014 to the Human Resource Development Unit, HR Division, RBP HQs, Thimphu. The candidates must produce original documents at the time of registration.

Addl. Superintendant of Police
HR Division, RBP HQ, Thimphu

Posted on: 10 April, 2014

Anexo IV. Anuncio para invitar a voluntarios a participar en el programa De-Suung (Guardianes de la Paz y la Armonía)

"The ultimate objective of nation building is peace and harmony for Bhutan and her people"
His Majesty the Druk Gyalpo

DE-SUUNG HEAD OFFICE

(De-Suung – Guardians of peace and harmony), Lungtenphug, Thimphu

The Office of the De-Suung would like to invite interested individuals with a minimum qualification of Class X but not less than 25 years of age (80 male and 45 female) to volunteer for the 12th batch Integrated De-Suung Training Programme at Tencholing, Wangduephodrang from **June 02 to June 21, 2014** (three weeks) on a First Come First Serve Basis. Applications with all relevant documents should be submitted to the De-Suung Office located in the premises of the RBA Officers' Institute, Lungtenphug from 5th May 2014. Application forms can be downloaded from the De-Suung Website www.desuung.org.bt or can be collected from the De-Suung Head Office, Lungtenphug.

- *The integrated Training Program is uniquely designed to impart basic knowledge and skills in various fields such as disaster rescue and relief operations, environment and development, survival skills, leadership and personal development.*
- *Candidates who complete the course successfully will become lifelong registered members of the De-Suung organization.*
- *125 volunteer candidates (80 male and 45 female) will be selected for the course.*
- *Food, lodging, uniform, bedding and other basic essentials for the duration of the training will be provided by the management.*

Further details of the training program are provided below:

A. Training Structure/Format

a. <i>Guest lecture Series</i>	b. <i>Seminar and Plenary Discussions</i>
c. <i>Documentary screening on topical issues</i>	d. <i>Physical endurance training</i>
e. <i>Simulation exercises and field drills</i>	f. <i>Interactive learning</i>
g. <i>Team building and management exercises</i>	

B. Sample topics of the Training Program

• <i>Overview of National Security</i>	• <i>National Security Framework Seminar</i>
• <i>Importance of Security for National Development</i>	• <i>Recreational Activities</i>
• <i>Camping and Expedition Exercises</i>	• <i>Physical Training</i>
• <i>White water rafting</i>	• <i>Living off the land</i>

C. National Vision

• <i>Executive Interactive Session on Nation building</i>	• <i>Documentary screening on Bhutanese history</i>
• <i>Seminar on Development Opportunities/Challenges</i>	• <i>"Kidu" as an economic intervention and investment program</i>

D. Disaster Management

• <i>Disaster Management: Specific Challenges for Bhutan</i>	• <i>Flood Control Measures</i>
• <i>Specific challenges for forest fire management</i>	• <i>Fire safety: Use of Equipment and standard rules</i>
• <i>Field drill on water rescue</i>	• <i>GLOF (Glacier Lake Outburst Floods)</i>

E. Environment and Development

• <i>Current and emerging challenges</i>	• <i>Environmental Investments and Opportunities</i>
--	--

F. Emergency Medicine

• <i>First Aid lectures and exercises</i>	• <i>Basic Paramedic and Trauma Management</i>	• <i>Seminar on Public Health Issues</i>
---	--	--

G. Tradition and Culture

• <i>Seminar on Cultural and Spiritual Heritage</i>	• <i>Unique tradition of civility</i>
---	---------------------------------------

H. Leadership and Management

- *Individual growth, lifelong learning and critical thinking*

APPLICATION PROCESS

A. Documents required

1. <i>Signed Application Form</i>	2. <i>Copy of Citizenship ID Card</i>	3. <i>Security Clearance</i>
4. <i>Medical Certificate</i>	5. <i>NOC from concern agencies</i>	
6. <i>Copy of Class X certificate</i>	7. <i>Two passport size photographs</i>	

B. Completed Application Materials should be submitted to the De-Suung Head Office, Lungtenphug located within the premises of the RBA Officers' Institute.

Applications will be accepted from **Monday, 20th May** until **Monday, May 5, 2014**. Selected candidates will be informed individually after **Friday, May 16, 2014**.

NOTE: The application forms can be collected from the **De-Suung Head Office, RBA Officers' Institute, Lungtenphug, Thimphu** at the time of registration during office hours or can be downloaded from the Desuung website at www.desuung.org.bt

Anexo V: Programa de concienciación sobre el uso indebido y el tráfico de drogas**Picture story**

Coinciding with the nationwide awareness program on drug abuse and trafficking, 70 Sherubtse College students became members of the Friends of Police (FOP) yesterday. This takes the total number of FOP in Trashigang to 120.

Fuente: Kuensel.